

CIRCULAR N° 2.329



Distinguido agremiado :

Tras realizar la revisión y el mantenimiento obligatorio de los extintores de las casillas del Mercado, por parte de la empresa **EXTINTORES POBE, S.L.**, se han detectado diferentes incidencias. Por parte del Gremio, se le ha solicitado a **POBE** que realice presupuesto para subsanar estas deficiencias, que le informamos en hoja adjunta.

En caso de estar interesado en que **EXTINTORES POBE, S.L.** le lleve a cabo estos trabajos, se deberá poner en contacto directamente con ellos para concretar el día y hora a realizarlos, siendo el importe de los mismos, repercutido directamente por dicho industrial.

Sin otro particular, esperando tome nota de cuanto antecede, atentamente le saluda.

Barcelona, 18 de Diciembre de 2.024.

Fdo.: POL SERRATOSA FANDOS
SECRETARIO



C I R C U L A R Núm. 2.329



Distingit agremiat :

Després de fer la revisió i el manteniment obligatori dels extintors de les caselles del Mercat, per part de l'empresa **EXTINTORES POBE, S.L.**, s'han detectat diferents incidències. Per part del Gremi, s'ha sol·licitat a **POBE** que realitzi pressupost per esmenar aquestes deficiències, que us informem a la fulla adjunta.

En cas d'estar interessat que **EXTINTORES POBE, S.L.** us dugui a terme aquests treballs, s'haurà de posar en contacte directament amb ells per concretar el dia i hora a realitzar-los, sent l'import dels mateixos, repercutit directament per aquest industrial.

Sense cap altre esment, i esperant prengui nota del contingut de la present, atentament li saluda.

Barcelona, 18 de desembre de 2024.

**Signat : POL SERRATOSA FANDOS
SECRETARI**





EXTINTORES POBE, S.L.

REG. Nº Mercat 148114
C.I.F. B-087667009

Ramón Llull, 7

Tel: 93 552 19 43 - 93 552 69 23

08850 GAVÀ (Barcelona)

extintorespobe@extintorespobe.com



PRESUPUESTO Nº14486
CI.5370

GREMIO MAYORISTAS DEL MERCAT DEL PEIX, S.L.
Parcela 18/1 bloque 5 (Z.A.C.)
08040 MERCABARNA
Att. Sr. Óscar
Telf: 93 556 72 74
gremi@gmpbcn.com

Les hacemos llegar oferta para subsanar anomalías observadas en el mantenimiento anual.

PARADAS

Cant.	Ud.	Descripción	Prec.ud
16	Ud.	Placa de señalización fotoluminiscente clase B según norma UNE 23.035 modelo extintor PVC	10,75 €
40	Ud.	Modificación altura extintor: Instalación en pared entre 80cm y 120cm atendiendo a normativa Incluye: sellado, acabado en yeso industrial sin pintar.	6,25 €

OBSERVACIONES: No incluido ningún otro concepto no especificado. Estos precios se entienden para las cantidades y características ofertadas, cualquier variación de las mismas puede ser motivo de modificación de esta oferta.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 días

FORMA DE PAGO: habituales

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional al respecto. Atentamente,

EXTINTORES POBE, S.L.



Placa señalización:

- Parada nº 1-2 : falta señalar un extintor
- Parada nº 4: falta señalar un extintor
- Parada nº 29-30 : falta señalar 3 ud extintores
- Parada nº 17-18: una señal fuera de normativa
- Parada nº 19-20: una señal fuera de normativa
- Parada nº 32: 2 ud señal fuera de normativa
- Parada nº 40 : falta señalar un extintor
- Parada nº 41 : falta señalar un extintor
- Parada nº 42 : falta señalar un extintor
- Parada nº 52: una señal fuera de normativa
- Parada nº 67 : falta señalar un extintor
- Parada nº 71-72-73: 2 ud. señal fuera de normativa
- Parada nº 74: una señal fuera de normativa



EXTINTORES POBE, S.L.

REG. N° 220122114

IMP. OF. 8.61.887900

Ramón Llull, 7

Tel. 93 662 89 43 / 93 662 89 23

08890 GAVÀ (Barcelona)

extintorespobe@extintorespobe.com



GREMIO MAYORISTAS DEL MERCAT DEL PEIX, S.L.

Parcela 18/1, bloque 5 (Z.A.C.)

MERCABARNA

Cl. 5370

MEMBRO
REGISTRADO



INFORME ANOMALÍAS DETECTADAS

Tras realizar los trabajos de mantenimiento anual de los equipos contraincendios ubicados en las paradas les indicamos las anomalías detectadas:

Altura instalación extintores:

- Parada nº1-2: 1ud extintor en el suelo y 1 ud extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº4: extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº5-6-7: 2 ud extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº8-9-10: 4 ud extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº12-13: 1ud extintor en el suelo y 1 ud extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº29-30: 2ud extintor en el suelo
- Parada nº16: extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº17-18: extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº19-20: extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº25-26: extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº27: extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº29: extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº51: extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº54: extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº33-34-35: 2ud extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº40: 1ud extintor en el suelo
- Parada nº45-46 extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº47-48: 2 ud extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº55-56: 1ud extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº57-58: 2 ud extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº61-62: 2 ud extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº66: 1ud extintor en el suelo
- Parada nº67: extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº70: 1ud extintor en el suelo
- Parada nº71-72-73: 1ud extintor en el suelo y 1 ud extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº74: extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº75-76: extintor instalado a más de 120 cm del suelo
- Parada nº78: extintor instalado a más de 120 cm del suelo

El RIPCI establece que los extintores deben estar fijados a parámetros verticales a una distancia entre 80cm y 120 cm desde la parte superior del extintor al suelo.

Las instalaciones anteriores a este Real Decreto, si no se realiza una reforma sustancial o un cambio de actividad, no es obligatorio que modifiquen la altura dado que la normativa no tiene un carácter retroactivo. No obstante, como empresa mantenedora, recomendamos la adecuación de las instalaciones existentes a la normativa vigente, teniendo en cuenta que esta norma es acorde con la supresión de las barreras arquitectónicas.